



La Serena

LA SERENA, 25 FEB 2022

DECRETO N° 318.

VISTOS:

El ordinario N° 07/125, de fecha 24 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07, de fecha 4 de enero de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario a la presidenta del Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro, informándole el término del proyecto denominado "Taller de telar"; el ordinario N° 07/1585, de fecha 13 de diciembre de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la presidenta del Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro, solicitando regularizar la vigencia de la personalidad jurídica de la organización para proceder al pago del proyecto adjudicado; el ordinario N° 07/1450, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la presidenta del Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro, solicitando regularizar situaciones pendientes de la organización; el ordinario N° 07/124, de fecha 24 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 07/1012, de fecha 13 de agosto de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la presidenta del Centro de Madres Isaura Fredes, solicitando regularizar la vigencia de la organización para proceder al pago del proyecto ejecutado; la "Ficha de supervisión y seguimiento de proyectos e iniciativas", del Programa Presupuestos Participativos, de fecha 17 de agosto de 2021; el ordinario N° 06, de fecha 4 de diciembre de 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la presidenta del Centro de Madres Isaura Fredes, informando que se dejaría sin efecto el proyecto, por incumplimiento del adjudicatario; el Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, que selecciona proyectos ganadores de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 232, de fecha 18 de febrero de 2020, extendido por el Secretario Comunal de Planificación (S); el certificado N° 08, de fecha 9 de enero de 2020, emitido por el Secretario Municipal, que acredita el acuerdo adoptado por el concejo comunal, en la sesión ordinaria N° 1174, de fecha 9 de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y los anexos de la VIII versión del programa Presupuestos Participativos 2017-2018, modificadas por los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de 19 de abril de 2018; 2093, de 12 de diciembre de 2019; 663, de fecha 23 de junio de 2020; y 1392, de fecha 19 de octubre de 2021; el certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha 18 de junio de 2017, mediante el cual se acredita que en la sesión ordinaria N° 1070, de fecha 10 de mayo de 2017, el concejo aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, 2017-2018; la solicitud de imputación presupuestaria CD-016/17, de fecha 31 de octubre de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 26 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de enero de 2022, que autoriza el envío de decretos por correo electrónico; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y los anexos de la VIII versión del Programa

Presupuestos Participativos, años 2017-2018, las que fueron modificadas por los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de 19 de abril de 2018; 2093, de 12 de diciembre de 2019; 663, de fecha 23 de junio de 2020; y 1392, de fecha 19 de octubre de 2021.

2.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1174, de fecha 9 de enero de 2020, se aprobó la selección como ganadores, entre otros, de los siguientes proyectos:

Nombre	Rut N°	Proyecto	Monto
Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro	65.473.160-8	Taller de telar	\$915.330
Centro de Madres Isaura Fredes	65.780.030-9	Taller de repostería básica	\$1.478.000

3.- Que, a través de los ordinarios N°s. 07/124 (que acompaña los ordinarios N°s. 07/1012; 07/1393; y 06/21) y 07/125 (que adjunta los ordinarios N°s. 07722; 07/1585 y 07/1450), ambos de fecha 24 de enero de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario le informa a la Dirección Asesoría Jurídica, respecto de las organizaciones mencionadas en el considerando anterior, lo siguiente: **a) Centro de Madres Isaura Fredes:** Organización no se encuentra vigente y no están interesados en reactivar la directiva, siendo notificada en su domicilio la presidenta, la señora Fresia Díaz Díaz, en tres oportunidades, ocasiones en que se le requirió regularizar la firma del pagaré para la entrega de los recursos, y renovar la directiva, previa tramitación de su vigencia; y **b) Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro:** Organización no se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2021, y no ha entregado el balance del año 2018, siendo notificada en su domicilio la presidenta, la señora Isabel Gallardo Urrutia, en tres oportunidades, instancias en que se le requirió regularizar la firma del pagaré para la entrega de los recursos y la ejecución del proyecto adjudicado.

4.- Que, en el número **9.2.2., del subtítulo 9.2., denominado “De la entrega de los recursos adjudicados”**, de las bases del Programa Presupuesto Participativo, versión VIII, se estipuló lo siguiente:

“9.2.2. En el caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a las propias organizaciones, tales como la firma de convenios y pagarés, existirá un plazo máximo de 9 meses corridos para regularizar la situación, contados desde la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que designa a los ganadores. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad”.

5.- Que, respecto a las dos organizaciones señaladas en este instrumento, ha transcurrido el plazo máximo de 9 meses establecido en el considerando anterior, toda vez que el proyecto del **“Centro de Madres Isaura Fredes”** fue seleccionado mediante **Decreto Alcaldicio N° 722, de fecha 10 de julio de 2020;** mientras que el proyecto del **“Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro”** fue seleccionado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020.**

6.- Que, en conformidad al inciso 2 del artículo 4 de la ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y al artículo único de la ley N° 21.417, de 2022, que prorroga el mandato de los directorios de las organizaciones, actualmente las directivas del **“Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro”** y del **“Centro de Madres Isaura Fredes”**, se encuentran vigentes hasta el 30 de junio del año en curso, lo que está acreditado en las constancias emitidas por el Secretario Municipal, ambas de fecha 11 de febrero de 2022.

7.- Que, según lo anterior, no obstante que las directivas de ambas organizaciones se encuentran vigentes, y tal como lo ha informado y comprobado la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la fecha, ninguna de ellas ha manifestado interés en obtener los recursos y, por ende, resulta imposible la ejecución de los proyectos adjudicados por cada una de ellas.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** la imposibilidad de entregar los dineros para la ejecución de los proyectos que se señalan a continuación, correspondientes a la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, 2017-2018, por parte del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de La Serena, conforme a los fundamentos expresados en el presente acto administrativo, liberando con ello de responsabilidad al municipio, al tratarse de una causa o razón atribuible a la organización:

Nombre	Rut	Proyecto	Monto	Motivo
Taller Cultural y Artesanal Caleta San Pedro	65.473.160-8	Taller de telar	\$915.330	No se firmó pagaré, transcurriendo más de 9 meses desde la selección del proyecto como ganador.
Centro de Madres Isaura Fredes	65.780.030-9	Taller de repostería básica	\$1.478.000	No se firmó pagaré, transcurriendo más de 9 meses desde la selección del proyecto como ganador.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en ambos casos los proyectos fueron seleccionados como ganadores, sin embargo, no se suscribió convenio ni pagaré por las organizaciones, por ende, no se entregaron recursos municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** a las organizaciones por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes a aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/CMT